REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COLON
CONCEJO MUNICIPAL DE PORTOBELO

ACUERDO N°2
(del 5 de julio del 2024)

"Por el cual se Establecen los Gastos de Representación para la Junta Directiva y Comisiones del concejo Municipal de alcalde y otros funcionarios Municipales a partir del 1° de julio del 2024"

El Concejo Municipal del Distrito de Portobelo

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al articulo 17 numeral 5 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es atribución del Concejo Municipal crear cargos y determinar sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que disponga la constitución y las leyes vigentes.
Que la ley 418 de 29 de diciembre del 2023, publicar en la Gaceta Oficial N°29,940-B en su artículo 294 (gastos de representación) señala los funcionarios que tienen derecho a Gastos Representación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer los siguientes Gastos de Representación mensuales.

PRESIDENTE DEL CONCEJO	B/ 800.00
VICE – PRESIDENTE	B/ 600.00
COMISION DE TIERRA	B/ 400.00
COMISION DE DEPORTE	B/ 400.00
COMISION DE SALUD ORNATO Y ASEO	B/ 400.00
SECRETARIA DEL CONCEJO	B/ 200.00
ALCALDE DEL DISTRITO	B/ 1,500.00

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción.

DERECHO: Ley 106 de 1973 y modificado por la ley N°52 de 1984.

La ley 37 de 29 de junio del 2009 modificada por la ley 66 del 29 de octubre de 2015.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL A LOS 5 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2024.

HR. JOSE ANGEL MADDEN
PRESIDENTE DEL CONCEJO

HR. ORESTES JIMENEZ
VICEPRESIDENTE

HR. RAMON HERRERA
CONCEJAL

HR. CARLOS ORTEGA
CONCEJAL

HR. ANGEL CHAVEZ
CONCEJAL

ANA I. BARRERA
SECRETARIA DEL CONCEJO

APROBADO POR:

CARLOS CHAVARRIA
ALCALDE DEL DTTO. DE PORTOBELO

REPUBLICA DE PANAMA
CONSEJO MUNICIPAL
PORTOBELO
PROVINCIA DE COLON